



SANCIONA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE SERVIU OHIGGINS Y VICTORIA MOYA NUÑEZ, OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DE LA NOTARÍA DE RANCAGUA DE ERNESTO MONTOYA PEREDO

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 986

VISTOS:

- 1.-El **informe de retasación N°04/022022** de fecha 16-02-2022 elaborado por la profesional tasadora Carolina Sobarzo Marquez para actualizar el valor de venta del terreno rol de avalúo [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
- 2.-El contrato privado protocolizado de promesa de compraventa, repertorio N°1049 de fecha 05 de febrero de 2020 de la Notaría Ernesto Montoya Peredo, de la comuna de Rancagua.
- 3.-La escritura pública de **contrato de compraventa**, de fecha 02 de marzo de 2022, repertorio Notarial N°1070-2022, suscrito entre el Serviu Región de O'Higgins y Victoria Carmen Moya Nuñez, ante el Notario Público de Rancagua, Ernesto Montoya Peredo;
- 4.-La copia de la inscripción de **dominio de fojas 1036v N°1871 del Registro de Propiedad del Año 2022** del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua;
- 5.-El **certificado de actuaciones registrales Folio N°41852**, caratula 1051094 de fecha 10 de marzo del Año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
- 6.-La **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 7.-Las atribuciones otorgadas por el D.S N°355 de 1976 (V. y U.) y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, y Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) La obligación de dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de promesa de compraventa de fecha 04 de febrero del Año 2020, por medio del cual se busca acreditar la disponibilidad del terreno para habilitar la postulación del Comité de Vivienda Nueva Vida, de la comuna de [REDACTED] dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.-**SANCIONÁSE** la celebración de **escritura pública de contrato de compraventa** de fecha 02 de marzo de 2022, repertorio Notarial N°1070-2022, suscrito entre el Serviu Región de O'Higgins y Victoria Carmen Moya Nuñez, ante el Notario Público de Rancagua, Ernesto Montoya Peredo, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, e inscrita a nombre del Serviu Región de O'Higgins a **fojas 1036v N°1871 del Registro de Propiedad del Año 2022** del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y que recae sobre el inmueble denominado Lote [REDACTED] **rol de avalúo** [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] de una superficie de 10.457,52 metros cuadrados;
- 2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio;
- 3.-**NOTIFÍQUESE** por el medio más rápido e idóneo copia de la presente resolución exenta, así como de la escritura pública antes individualizada, obligación que estará a cargo de ejecutar por parte del equipo de suelos de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA. EQUIPO SUELOS